

# ANEXO 1

## RESUMEN DE PENALIZACIONES

| Fecha de aprobación | Artículo modificado | Fecha de aplicación |
|---------------------|---------------------|---------------------|
| CD 14.12.24         | 18.3                | 01.01.2025          |

| ART.    | MOTIVO                                                                                                                          | VEZ                        | SANCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 7 a)    | Abandono de un miembro del equipo                                                                                               | Todas                      | Descalificación                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 7 b)    | Admisión de un tercero a bordo                                                                                                  | Todas                      | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*), pudiendo llegar a la Descalificación de la prueba.<br>Mínimo 30 seg.                  |
| 7 c)    | No hacer figurar el nombre del piloto y copiloto, o no ser de la forma descrita                                                 | Todas                      | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*), con un mínimo de 100 euros                                                            |
| 14.2.a  | Ausencia de uno de los números o placa del rallye                                                                               | Todas                      | 100 euros                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 14.2.b  | Ausencia simultanea de los números o placa del rallye                                                                           | Todas                      | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*), pudiendo llegar a la Descalificación de la prueba<br>Mínimo 100€                      |
| 15.2.   | No seguir el itinerario establecido                                                                                             | Todas                      | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*), pudiendo llegar a la Descalificación de la prueba.<br>Recorte recorrido mínimo 60 seg |
| 16.5.   | Carnet de Control: no seguir el orden y/o la exactitud de las anotaciones en el mismo                                           | Todas                      | Descalificación                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 16.7.   | No presentar el Carnet de Control en los puestos correspondientes                                                               | Todas                      | Descalificación                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 16.8.   | No presentar el Carnet de Control en los puestos correspondientes                                                               | Todas                      | Descalificación                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 16.9.   | Hacer anotaciones distintas a las del Comisario del puesto de control                                                           | Todas                      | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*), pudiendo llegar a la Descalificación de la prueba.<br>Mínimo 10 seg                   |
| 16.10.  | Hacer rectificaciones o modificaciones en el Carnet de Control                                                                  | Todas                      | Descalificación                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 16.11.  | Falta de visado o sello en un control de paso. Ausencia de la hora en un C.H. No entrega del Carnet de Control en cada control. | Todas                      | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*), pudiendo llegar a la Descalificación de la prueba.<br>Mínimo 30 seg.                  |
| 17.4.2. | No respetar el Código de Circulación                                                                                            | 1ª vez<br>2ª vez<br>3ª vez | Mínimo la sanción propuesta por la Autoridad de Tráfico.<br>Mínimo el doble de la sanción propuesta por la Autoridad de Tráfico.<br>Descalificación<br>Las sanciones deben entenderse dentro                                                                                      |

# ANEXO 1

## RESUMEN DE PENALIZACIONES

|         |                                                                                                                                                         |                            |                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|         |                                                                                                                                                         |                            | de la misma temporada deportiva                                                                                                                                                                                                                                  |
| 17.4.4. | Incumplimiento de la normativa de reconocimientos (excepto 17.4.2)                                                                                      | 1ª vez<br>2ª vez<br>3ª vez | 5 minutos<br>5 minutos<br>Traslado del expediente al CAD.                                                                                                                                                                                                        |
| 18.2    | No asistir a la verificación técnica el equipo al completo                                                                                              | Todas                      | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)                                                                       |
| 18.3.   | Realizar las verificaciones fuera del horario establecido (con autorización de los Comisarios Deportivos)                                               | Todas                      | Multa de 150 euros<br>1ª vez: amonestación<br>2ª vez: 50 €                                                                                                                                                                                                       |
| 18.4.   | No aportar el Pasaporte Técnico de Histórico, el Pasaporte Técnico de Seguimiento, la ficha de equipamiento de seguridad o la ficha de homologación FIA | Todas                      | Multa de 100 euros                                                                                                                                                                                                                                               |
| 18.5.   | Ropa ignífuga y/o casco no homologados                                                                                                                  | Todas                      | No autorizado a tomar la salida                                                                                                                                                                                                                                  |
| 18.6.   | Incumplimiento de la normativa sobre pesaje                                                                                                             | Todas                      | Descalificación de la prueba                                                                                                                                                                                                                                     |
| 18.7.   | Ausencia de las marcas de identificación                                                                                                                | Todas                      | Descalificación de la prueba                                                                                                                                                                                                                                     |
| 18.8.   | Manipulación de las marcas de identificación                                                                                                            | Todas                      | Descalificación de la prueba                                                                                                                                                                                                                                     |
| 18.9.   | Utilizar elementos mecánicos no autorizados                                                                                                             | Todas                      | Descalificación de la prueba                                                                                                                                                                                                                                     |
| 18.10.  | Negarse a verificar en cualquier momento de la prueba                                                                                                   | Todas                      | - Verificaciones previas: no autorizado a tomar la salida.<br>- Verificaciones durante la prueba o finales: descalificación de la competición y/o del Campeonato.                                                                                                |
| 19.     | Infracción a la normativa GPS                                                                                                                           | Todas                      | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*), pudiendo llegar a la Descalificación de la prueba.<br>Mínimo 60 seg. |
| 20.     | No asistir al Briefing                                                                                                                                  | Todas                      | Multa de 50 euros                                                                                                                                                                                                                                                |
| 21.     | No asistir a la ceremonia de salida sin causa justificada                                                                                               | Todas                      | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*).<br>Mínimo 150 euros                                                  |
| 22.2.2. | Retraso a la convocatoria de control de ropa ignífuga y casco                                                                                           | Todas                      | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*).<br>Mínimo 100 €                                                      |
| 22.2.5. | Retraso en la presentación a la salida del rallye, de una etapa, de una sección o de un sector de enlace, hasta un máximo de 15'                        | Todas                      | 10" por minuto o fracción de minuto de retraso                                                                                                                                                                                                                   |
| 22.2.5. | Retraso de más de 15' en la presentación a la salida del rallye, de una etapa, de una sección o de un sector de enlace                                  | Todas                      | No autorizado a tomar la salida                                                                                                                                                                                                                                  |
| 23.1.   | No respetar el Código de la Circulación                                                                                                                 | 1ª<br>2ª<br>3ª             | Mínimo la sanción propuesta por la Autoridad de Tráfico<br>Mínimo el doble de la sanción propuesta por la Autoridad de Tráfico<br>Descalificación<br>Las infracciones deben entenderse dentro de la misma temporada deportiva.                                   |
| 23.4.   | Remolcar, transportar o hacer empujar el vehículo.                                                                                                      | Todas                      | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos                                                                                       |

**ANEXO 1**  
**RESUMEN DE PENALIZACIONES**

|          |                                                                                 |                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|          |                                                                                 |                | Campeonatos (*), pudiendo llegar a la Descalificación de la prueba.<br>Mínimo 60 segundos                                                                                                                                                                                                                                    |
| 23.5.1.  | Bloquear intencionadamente el paso de los vehículos o impedir que les adelanten | Todas          | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*), pudiendo llegar a la Descalificación de la prueba.<br>Mínimo el tiempo parado + 5 min<br>Traslado expediente al CAD              |
| 23.5.2.  | Comportarse de una manera incompatible con el espíritu deportivo                | Todas          | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*), pudiendo llegar a la Descalificación de la prueba.<br>Mínimo 300 €<br>Traslado expediente al CAD                                 |
| 24.1.3.  | Infracciones a la normativa de asistencia                                       | Todas          | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)                                                                                                                                   |
| 24.1.5.  | Entrega de información, comida y bebida fuera de las zonas establecidas         | Todas          | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*), pudiendo llegar a la Descalificación de la prueba                                                                                |
| 24.2.7.  | Rebasar la velocidad de 30 km/h en el interior de un P.A.                       | 1ª<br>2ª<br>3ª | 10 € por km que sobrepase la limitación<br>20 € por km que sobrepase la limitación<br>Descalificación                                                                                                                                                                                                                        |
| 24.2.10. | No dejar el lugar de asistencia en las mismas condiciones                       | 1ª<br>2ª<br>3ª | 500 euros<br>1.000 euros<br>Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*), con una sanción mínima de 1.500 euros.<br>Estas penalizaciones son acumulativas durante la temporada |
| 24.4.    | Incumplimiento de la normativa sobre repostaje                                  | Todas          | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*), pudiendo llegar a la Descalificación de la prueba                                                                                |
| 25.      | Incumplimiento de la normativa sobre neumáticos                                 | Todas          | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*), pudiendo llegar a la Descalificación de la prueba<br>Mínimo 60 seg                                                               |
| 26.1.3.  | Realizar reparaciones o recibir asistencia en la zona de control                | Todas          | Descalificación de la prueba                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 26.1.4.  | Parar en una zona de control más tiempo del necesario                           | Todas          | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*), pudiendo llegar a la Descalificación de la prueba.<br>Mínimo el tiempo excedido del necesario                                    |
| 26.1.9.  | No seguir las instrucciones de los oficiales                                    | Todas          | Los Comisarios Deportivos podrán imponer                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

# ANEXO 1

## RESUMEN DE PENALIZACIONES

|          |                                                                                                                                        |                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|          |                                                                                                                                        |                      | las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*), pudiendo llegar a la Descalificación de la prueba.<br>Mínimo 150 €                                                                     |
| 26.6.2.  | Detenerse o avanzar excesivamente lentos entre el panel de aviso y la zona de control                                                  | Todas                | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*), pudiendo llegar a la Descalificación de la prueba.<br>Mínimo el tiempo excedido del necesario |
| 26.6.9.  | Diferencia entre la hora real y la ideal de presentación a un control                                                                  | Por retraso          | 10 segundos por minuto o fracción de minuto                                                                                                                                                                                                                                               |
| 26.6.9.  | Diferencia entre la hora real y la ideal de presentación a un control                                                                  | Por adelanto         | 1 minuto por minuto o fracción de minuto                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 26.6.12. | Infracción de las normas de Procedimientos de Control                                                                                  | Todas                | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*).<br>Mínimo 30 seg.                                                                             |
| 26.8.    | No presentarse en todos los controles en el orden previsto y en el sentido del recorrido o circular marcha atrás en la zona de control | Todas                | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*), pudiendo llegar a Descalificación de la prueba.<br>(mínimo 150 euros)                         |
| 26.8.1.  | Retraso superior a 15 minutos sobre el horario establecido entre dos controles horarios                                                | Todas                | Eliminación de carrera                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 26.8.1.  | Retraso superior a 30 minutos al final de una sección y/o etapa del rallye o un retraso global (rallyes de 2 etapas) de mas de 60'     | Todas                | Eliminación de carrera                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 26.9.1.  | Poner en marcha el vehículo con ayuda de una batería transportada en el vehículo                                                       | Todas                | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*), pudiendo llegar a la Descalificación de la prueba                                             |
| 26.9.3.  | No llevar el vehículo inmediatamente al Parque Cerrado                                                                                 | Todas                | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*), pudiendo llegar a la Descalificación de la prueba                                             |
| 27.      | Incumplimiento de la normativa sobre los vehículos ouvriers                                                                            | Todas                | Descalificación de la prueba                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 28.2.    | No llevar completo el equipo personal de seguridad en un tramo cronometrado                                                            | Todas                | Descalificación de la prueba                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 28.3.    | Circular en sentido contrario al tramo cronometrado                                                                                    | Todas                | Descalificación de la prueba                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 28.7.    | Retraso en la salida de un tramo cronometrado                                                                                          | Todas                | 1 minuto por cada minuto o fracción de minuto                                                                                                                                                                                                                                             |
| 28.8.    | Falsa salida                                                                                                                           | 1ª<br>2ª<br>3ª<br>4ª | Mínimo 10 segundos<br>Mínimo 1 minuto<br>Mínimo 3 minutos<br>Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)                                   |
| 28.9.    | Detenerse entre el panel amarillo de aviso y el panel Stop                                                                             | Todas                | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y                                                                                                                                                        |

**ANEXO 1**  
**RESUMEN DE PENALIZACIONES**

|          |                                                                                     |       |                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|          |                                                                                     |       | reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)<br>Mínimo, tiempo detenido                                                                                                                                                                                          |
| 28.10.   | Rehusar tomar la salida en un tramo cronometrado en el lugar y hora asignada        | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*), con una penalización mínima de 10 minutos                                       |
| 28.12.   | No poder anotar el tiempo de salida o llegada por culpa del equipo                  | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*).<br>Mínimo 300 €                                                                 |
| 28.14.   | Recibir asistencia                                                                  | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*), pudiendo llegar a la Descalificación de la prueba.<br>Mínimo 5 min              |
| 28.19.1. | No llevar o no colocar correctamente el triángulo rojo reflectante                  | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*), con una multa mínima de 250 euros                                               |
| 28.19.2. | No mostrar la señal OK                                                              | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*), con una penalización mínima de 250 euros                                        |
| 29       | No llevar o sacar el vehículo del parque cerrado                                    | Todas | Descalificación de la prueba                                                                                                                                                                                                                                                |
| 29.1.    | Realizar reparaciones o reavituallamiento en Parque Cerrado                         | Todas | Descalificación de la prueba                                                                                                                                                                                                                                                |
| 29.1.6.  | Empujar un vehículo, en los lugares indicados, personas distintas a las autorizadas | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*), pudiendo llegar a la Descalificación de la prueba.<br>Mínimo 300 €              |
| 29.1.6.  | Transportar una batería en el vehículo                                              | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*), pudiendo llegar a la Descalificación de la prueba                               |
| 29.1.7.  | No parar el motor y/o no abandonar inmediatamente el Parque Cerrado                 | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*), pudiendo llegar a la Descalificación de la prueba.<br>Mínimo 150€               |
| 29.1.7.  | Volver a entrar en el Parque Cerrado, después de haber salido de él                 | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*), pudiendo llegar a la Descalificación de la prueba.<br>Sin permiso, mínimo 150 € |
| 29.2.2.  | Reparar en las condiciones establecidas                                             | Todas | 10" por minuto o fracción de minuto                                                                                                                                                                                                                                         |



## CERVH 2025

### ANEXO 1 RESUMEN DE PENALIZACIONES

---

|                       |                                                  |       |                                            |
|-----------------------|--------------------------------------------------|-------|--------------------------------------------|
| 29.2.5.               | Sobrepasar la hora establecida                   | Todas | 10" por minuto o fracción de minuto        |
| Art. 2.4<br>ANEXO III | No informar de accidente con público involucrado | Todas | Mínimo 1.000€ y traslado expediente al CAD |

(\*) Los Comisarios Deportivos podrán imponer las siguientes penalizaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos:

- Advertencia
  - Amonestación.
  - Multa.
  - Cumplimiento de actividades de interés general
  - Penalización de tiempo.
  - Imponer una pérdida de puestos en la clasificación de la competición.
  - Descalificación
- La penalización en tiempo significa una penalización expresada en minutos y/o segundos.
  - Las penalizaciones podrán aplicarse en Competiciones posteriores del mismo Campeonato, Copa, Trofeo, Challenge o Serie.
  - Cada una de estas penalizaciones solo podrá imponerse después de considerar las evidencias disponibles y, si se tratase de una descalificación, previa convocatoria del interesado para permitirle presentar personalmente su defensa.

Se entenderá que se ha producido una segunda, o ulterior, infracción a esta norma, a los efectos de aplicación de la misma de las sanciones previstas para los casos de reincidencia, cuando la siguiente infracción se detecte dentro de los dieciocho meses siguientes a la infracción anterior, (incluso en el caso de que no hubiese llegado a participar en la prueba anterior).